

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INDEPORTE), a través de la Dirección de Calidad para el Deporte con domicilio en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, es la instancia responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en los siguientes Sistemas de Datos Personales, tomando en consideración:

El fundamento jurídico que sustentan el presente aviso, se comprende de acuerdo al artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 20 y 21 Ter de la Ley de Datos Personales, artículo 79 de la Ley de Datos, artículo 22, 23, 24, 25, fracción II, 26, 27, 28, 29 30, 31, y 32 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, artículo 1, 2, 3, 5, 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, XIII, 20 fracciones I, II, XII y XIII y GOCDMX No. 1289, del 1 de febrero de 2024.

- BECAS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de proteger los datos personales, durante la integración de los expedientes de los deportistas representativos de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, Ligas, Organizaciones y Clubes debidamente protocolizadas, para gestionar apoyos económicos dentro del programa social “Bienestar para Deportistas Destacados” y “Bienestar para Asociaciones Deportivas” respectivamente, con los cuales se formará el Padrón de Personas Beneficiarias; así como para atletas y entrenadores con resultados deportivos sobresalientes propuestos para recibir premios y/o reconocimientos.

Serán y/o podrán ser transmitidos a la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, para vigilar la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano al recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los casos donde los actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal se pronuncien, siempre y cuando la instancia local no esté en posibilidades de subsanar algún caso, cuando las y los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de alguna persona servidora pública o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas; a la *Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, para atender algún tema relacionado con alguna queja y denuncia por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en la Ciudad de México; *Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México*, para dar atención a las solicitudes

que tengan que ver con el desarrollo de los jóvenes dentro de la comunidad deportiva, con la participación de otras instituciones de gobierno, organismos de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo académico o educativo, así mismo, para proporcionar información relacionada con los programas sociales que inciden en el proceso deportivo-educativo; *Secretaría de Inclusión y Bienestar Social*, para correlacionar la información del Padrón de Personas Beneficiarias que forman parte de los programas sociales, así como de los candidatos a recibir premios y/o reconocimientos; *Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México*, para atender solicitudes relacionadas con la gestión de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, con el archivo digital histórico de la Ciudad de México y las solicitudes de Trámites y Servicios; *Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México*, para atender toda solicitud de información relacionada con las Auditorias y/ o Intervenciones, así como, los controles internos que deba rendir el INDEPORTE; *Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México*, para verificar la información de los informes trimestrales, semestrales, anuales que resulten de los beneficiarios de los programas sociales, reconocimientos y/o premios propios del Sistema; *Auditoría Superior de la Ciudad de México*, para atender los casos en los que la Dirección de Calidad para el Deporte sea sujeto de revisión y auditaría de la Cuenta Pública del gobierno local, como parte de la fiscalización de los sujetos obligados; a la *Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte*, para llevar a cabo alguna gestión administrativa de colaboración institucional con la intención de que la población deportiva reciba algún premio o reconocimiento relacionado con alguna convocatoria en función del desempeño deportivo de las personas candidatas; *Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo*, para atender y/o resolver el recurso de apelación que interponga la población deportiva de la Ciudad de México, así como fungir como Panel de Arbitraje, o coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece; *Órganos Jurisdiccionales de Fuero Federal y Fuero común*, para los casos en los que la población deportiva se vea involucrada o sea el actor principal ante una denuncia, donde un juez o jueza requiera información para subsanar la misma y/o deliberar en el caso; *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México*, para atender las solicitudes de acceso a la información pública que la ciudadanía requiera dentro de los términos de la misma Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán directamente los siguientes datos personales:

Datos identificativos, nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma identificación oficial vigente (parte frontal), Clave Única del Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad y fotografía; Datos sobre la personalidad, escolaridad, nombre del padre o tutor, ocupación, estado civil, estado físico y mental; Datos sensibles, origen étnico y/o racial, costumbres, características morales, emocionales, creencias, convicciones religiosas, hábitos y vida afectiva; Datos Biométricos,

color de piel, color de cabello, color de ojos, señas particulares, estatura, peso, talla, tipo de sangre; Datos sobre la salud de las personas, referencias de sintomatología, así como antecedentes médicos familiares y hereditarios; estado físico y mental; Datos electrónicos, correo electrónico no oficial; *Datos especialmente protegidos, datos sobre la personalidad dentro de los cuales se ubican la escolaridad, nombre del padre o tutor, ocupación, estado civil; los datos sobre la salud de las personas como las referencias de sintomatología, antecedentes médicos familiares, hereditarios, estado físico y mental; así como el diagnóstico médico.

En lo que respecta a los Datos sobre la Salud y Datos sobre la Personalidad, única y exclusivamente se proporcionarán a las instancias anteriormente mencionadas, toda vez que exista un motivo fundamentado expresado por escrito con el cual podrán realizar consulta directamente en las oficinas institucionales, en formato físico, en presencia del Encargado de Seguridad del Sistema de Datos Personales, quien registrará en la Bitácora de Control el formato de consulta, sin salir de la zona de resguardo, autorizado y firmado por el Encargado de Seguridad del Sistema Becas Reconocimientos y Estímulos; los cuales tendrán un ciclo de vida de 6 a 10 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, con número telefónico 5556048802, de lunes a viernes de 09:00 am a 15:00 hrs., así como vía correo electrónico a transparenciaindeportecdmx@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TELINFO (55 56364636).

Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de nuestra página institucional, <https://indeporte.cdmx.gob.mx/>, <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico> , o a través del siguiente vínculo electrónico:

, así como a vía correo electrónico a transparenciaindeportecdmx@gmail.com y vía telefónica al 5556048455.

Última fecha de actualización: mayo 9, 2024.

TRANSFERENCIAS	
INSTANCIA	FINALIDAD
I. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Para vigilar la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano al recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los casos donde los actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal se pronuncien, siempre y cuando la instancia local no esté en posibilidades de subsanar algún caso, cuando las y los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de alguna persona servidora pública o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
II. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Para atender algún tema relacionado con alguna queja y denuncia por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en la Ciudad de México;
III. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.	Para dar atención a las solicitudes que tengan que ver con el desarrollo de los jóvenes dentro de la comunidad deportiva, con la participación de otras instituciones de gobierno, organismos de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo académico o educativo
IV. Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.	Para atender solicitudes relacionadas con la gestión de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, con el archivo digital histórico de la Ciudad de México y las solicitudes de Trámites y Servicios a través de la plataforma del Gobierno de la Ciudad de México
V. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Para atender toda la solicitud de información relacionada con las Auditorías y/ o Intervenciones y controles internos que deba rendir el INDEPORTE.
VI. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.	Para dar atención a las solicitudes relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos y parámetros Normativos de las Ligas, clubes, organizaciones deportivas, deportistas de alto rendimiento, jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, educadores físicos, especialistas en medicina deportiva y demás profesionales de la materia, así como de Asociaciones Deportivas representativas de la Ciudad de México.
VII. Órganos Jurisdiccionales de Fuero Federal y Fuero común.	Para los casos en los que la población deportiva se vea involucrada o sea el actor principal ante una denuncia, donde un juez o jueza requiera información para subsanar la misma y/o deliberar en el caso.
VIII. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública. Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para atender las solicitudes de acceso a la información pública que la ciudadanía requiera dentro de los términos de la misma Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.
IX. Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo.	Para atender y/o resolver el recurso de apelación que interponga la población deportiva de la Ciudad de México, así como fungir como Panel de Arbitraje, coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones,

	<p>respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece.</p>
<p>X. Auditoría Superior de la Ciudad de México</p>	<p>Para atender los casos en los que la Dirección de Calidad para el Deporte sea sujeto de revisión y auditoría de la Cuenta Pública del gobierno local, como parte de la fiscalización de los sujetos obligados.</p>
<p>XI. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social</p>	<p>Para correlacionar la información del Padrón de Personas Beneficiarias que forman parte de los programas sociales, así como de los candidatos a recibir premios y/o reconocimientos.</p>
<p>XII. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</p>	<p>Para verificar la información de los informes trimestrales, semestrales, anuales que resulten de los beneficiarios de los programas sociales, reconocimientos y/o premios propios del Sistema</p>

Última fecha de actualización: mayo 9, 2024.